

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PINZAS PARA MANTENIMIENTO DE
LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.**



SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Marzo de 2023

ÍNDICE

1. Introducción y necesidad de contratación.	3
2. Objeto del Pliego.	4
3. Objeto del contrato.	4
4. Precio del Contrato, medición y abono.	4
5. Plazo de ejecución del contrato.	5
6. Definiciones y competencias.	6
7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.	6
8. Descripción del servicio objeto del contrato	8
9. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución del contrato	8
10. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos	9
11. Medidas de Gestión Medioambiental	9
12. Propiedad y confidencialidad de los trabajos	10
13. Conclusión	10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PINZAS DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE ALTO CAMPOO.

1. Introducción y necesidad de contratación.

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de Cantur, S.A. destacan los recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los campos de Golf Abra de Pas y Nestares, complejos como el Hotel la Corza Blanca, Restaurante de Fontibre y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, La Estación de esquí-Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de Peñacabarga.

La mayoría de estas instalaciones cuentan con una temporada alta de presencia de visitantes muy marcada, que se desarrolla entre los meses de primavera y verano. La excepción es la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, cuya temporada alta tiene lugar en invierno. De ahí la relevancia de esta instalación, que genera ingresos para CANTUR, S.A. en la época de menor afluencia de visitantes al resto de instalaciones.

Es del máximo interés de CANTUR, S.A. garantizar el excelente funcionamiento del conjunto de las instalaciones de transporte por cable y pistas que conforman la Estación de

Alto Campoo. Con este objetivo, se precisa realizar el servicio de transporte de pinzas para su mantenimiento.

2. Objeto del Pliego.

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto describir el servicio de transporte de pinzas desde Brañavieja a Los talleres Comag (Francia), definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de para los mismos, y concretar la redacción y presentación de los documentos del licitador para que el servicio pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

3. Objeto del contrato.

El objeto de contrato es la prestación del **Servicio transporte de pinzas para mantenimiento de la Estación de Esquí y Montaña de Alto Campoo.**

Asimismo, el presente Pliego define las Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. Será de cuenta del Licitador la realización de todos los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato.

Sirva no obstante el presente Pliego como documento técnico de referencia, en el que se describen sucintamente las bases que ha de considerar el licitador para evaluar su propuesta.

4. Precio del Contrato, medición y abono.

Se establece un valor máximo estimado de licitación para el contrato para los dos años de **16.000,00 € (DIECISÉIS MIL EUROS IVA NO INCLUIDO).**

El desglose por anualidades es el siguiente:

- Año 1.- OCHO MIL EUROS (8.000,00.-€) IVA NO INCLUIDO.
- Año 2.- OCHO MIL EUROS (8.000,00.-€) IVA NO INCLUIDO.

Medición y Abono

El importe del contrato será abonado previa comprobación y conformidad de CANTUR, S.A. al servicio realizado y con la correspondiente factura emitida por la empresa adjudicataria. Dicha comprobación de que el servicio realizado sea acorde con el que se ha requerido será llevada a cabo por el responsable del Contrato y el personal técnico de la Estación de Esquí de Alto Campoo.

Respecto a la forma de pago del contrato, se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el PCP.

5. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo durante el cual se desarrollarán los trabajos contenidos en el presente Contrato de Servicio, entendidos éstos tal y como más adelante se definen, comenzará a contar a la fecha del contrato.

Se establece un PLAZO PARA LA TOTAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO de UN AÑO más UNA PRORROGA de un año.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato, no procediendo la revisión del precio.

El plazo de ejecución será desde la fecha cierre de la estación, se desmontarán las pinzas aproximadamente a mediados de mayo y dispondrán de 110 días para la ejecución de dicho contrato.

Es tarea del adjudicatario disponer de toda la documentación necesaria para la prestación del servicio.

6. Definiciones y competencias.

Director del Contrato

Ejercerá como responsable del Contrato Bernardo Colsa Lloreda (director general de Cantur S.A.), a quien compete supervisar y verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, siendo el responsable de dicha verificación, dictando por escrito las instrucciones precisas para su eventual corrección, pudiendo igualmente rechazarse si la prestación no se adecúa al contrato como consecuencia de incumplimientos imputables al adjudicatario. Podrá nombrar a un Técnico de la Instalación, para desempeñar los trabajos de inspección del contrato.

Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe, y que ejercerá las funciones de interlocutor de este con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente del servicio objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al responsable del Contrato, realizándose reuniones si se considera

necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del director del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato.

El Adjudicatario proporcionará al responsable del Contrato, a través de su delegado cuando sea requerido para ello, copia de la documentación referida a cumplimiento de normativa, inspecciones, manuales técnicos, instrucciones de mantenimiento, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato, visitar las instalaciones del transportista (con su conformidad), recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a determinar la viabilidad de los plazos de ejecución del contrato. Para este fin, el Adjudicatario pondrá a disposición de CANTUR, S.A. los medios humanos y materiales necesarios, así como (en su caso) los transportes, alojamientos, etc. que sean imprescindibles.

El licitador pondrá de manifiesto en su oferta que acepta expresamente las condiciones del presente Pliego y que llevará a cabo los trabajos contenidos en el contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo, con estricta sujeción a las condiciones que se requieren en dicho Pliego.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente, se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A. decida su divulgación, debiendo el Adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible, esta característica.

El personal adscrito por el Adjudicatario a la prestación objeto del Contrato, no tendrá relación laboral de ningún tipo con CANTUR, S.A.

8. Descripción del servicio objeto del contrato

- ✓ UBICACIÓN: Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo. Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso. Carretera Reinoso-Alto Campoo km 24.
- ✓ COORDENADAS: 43°2'8.6"N 4°22'26.8"W
- ✓ LA DIRECCIÓN DE ENTREGA ES:
Talleres COMAG.
Comag, ZA de terre neuve, 396 Route des chenes,
73200 Gilly- Sur- Isere. Francia.
- ✓ Transporte de ida desde Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo a fábrica.
- ✓ Transporte de vuelta de fábrica a la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo.

9. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución del contrato

El Adjudicatario será responsable durante el servicio de los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a CANTUR, S.A., a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de su insuficiente organización de los trabajos. Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, de manera inmediata.

Las personas físicas o jurídicas que resulten perjudicadas deberán ser recompensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas, privadas o de CANTUR, S.A. que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando los daños o perjuicios causados en cualquier otra forma aceptable.

Estas responsabilidades estarán garantizadas mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

La empresa adjudicataria proporcionará a los directores del contrato, a través de su delegado cuando sea requerido para ello, copia de la documentación referida a cumplimiento de normativa, inspecciones, manuales técnicos, instrucciones de mantenimiento, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicataria pondrá de manifiesto en su oferta que acepta expresamente las condiciones del presente Pliego y que llevará a cabo los trabajos contenidos en el contrato, con estricta sujeción a las condiciones que se requieren en dicho Pliego.

El personal adscrito por la empresa adjudicataria a la prestación objeto del Contrato, no tendrá relación laboral de ningún tipo con CANTUR, S.A.

10. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos

El Adjudicatario velará por el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, actuando de conformidad, al RD 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, y al RD 486/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

11. Medidas de Gestión Medioambiental

El Adjudicatario respetará en todo momento la legislación y normativa medioambiental vigente. Asimismo, se comprometerá a respetar las resoluciones en materia de prevención ambiental establecidas normativamente y cuantas dicte la Administración competente en la materia.

En este sentido se deberán llevar a cabo las labores necesarias para minimizar los impactos ambientales durante la ejecución del contrato, manteniendo además las

instalaciones, y todos los entornos y superficies utilizados completamente limpios de residuos.

12. Propiedad y confidencialidad de los trabajos

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A., sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de esta.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A., decida su divulgación, debiendo el adjudicatario asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

13. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado de este a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede. En Alto Campoo a, 31 de marzo de 2022

A propuesta



Felipe Fernandes Maraña
Responsable de Oficina Técnica.

Vº Bº



Bernardo Colsa Lloreda
Director General de CANTUR S.A.